



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/38/PV.101  
3 enero 1984

ESPAÑOL

---

Trigésimo octavo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 101a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 19 de diciembre de 1983, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. ILLUECA

(Panamá)

- Desarrollo y fortalecimiento de la buena voluntad vecindad entre Estados: informe de la Sexta Comisión [64]
- Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida: informe de la Sexta Comisión [120]
- Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional [121]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

- Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe de la Sexta Comisión [122]
- Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe de la Sexta Comisión [123]
- Arreglo pacífico de controversias entre Estados: informe de la Sexta Comisión [124]
- Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad: informe de la Sexta Comisión [125]
- Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales [126]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [127]
- Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares: informe de la Sexta Comisión [128]
- Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios [129]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Examen del procedimiento de elaboración de tratados multilaterales: informe de la Sexta Comisión [130]
- Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [131]
- Convención sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales: informe de la Sexta Comisión [132]

- Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped: informe de la Sexta Comisión [133]
- Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [134]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional: informe de la Sexta Comisión [135]
- Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: informe de la Sexta Comisión [136]
- Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión [137]

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

TEMAS 64 Y 120 A 137 DEL PROGRAMA

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/659)

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LAS CLAUSULAS DE LA NACION MAS FAVORECIDA: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/660)

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y FORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL:

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/661)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/698)

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ENSEÑANZA, EL ESTUDIO, LA DIFUSION Y UNA COMPRESION MAS AMPLIA DEL DERECHO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/662)

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/663)

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/664)

PROYECTO DE CODIGO DE DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/665)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA NO UTILIZACION DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/666)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/709)

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 16° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/667)

CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/668)

INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y EL ENTRENAMIENTO DE MERCENARIOS:

- a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/669)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/739)

EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE TRATADOS MULTILATERALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/670)

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 35° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/671)

CONVENCION SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/672)

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/673)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION:

- a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/674)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/740)

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURIDICOS RELATIVOS A LA PROTECCION Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCION Y LA COLOCACION EN HOGARES DE GUARDA, EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/675)

PROYECTO DE CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/676)

PROYECTO DE REGLAMENTO UNIFORME PARA CONFERENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/38/677)

El Sr. Zedan (Arabia Saudita), Relator de la Sexta Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/38/659 a A/38/677).

Sr. ZEDAN (Arabia Saudita), Relator de la Sexta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar los informes de la Sexta Comisión sobre los temas 64 y 120 a 137 del programa. Me referiré a esos informes en el orden de los temas mencionados.

Con respecto al tema 64, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados", señalo a la atención de la Asamblea el informe de la Sexta Comisión contenido en el documento A/38/659. La Sexta Comisión aprobó sin votación un proyecto de resolución que aparece en el párrafo 9 del informe, el que, entre otras cosas, exhorta a los Estados a que fomenten relaciones de buena vecindad en interés del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y pide a la Sexta Comisión que decida en el próximo período de sesiones con respecto al marco apropiado para comenzar a aclarar y formular los elementos de buena vecindad, como parte de un proceso de elaboración de un documento internacional aceptable sobre la materia.

Ahora presento el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 120 del programa, "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida", que ha sido distribuido como documento A/38/660. La Sexta Comisión inicialmente tuvo ante sí dos proyectos de resolución divergentes, patrocinados, respectivamente, por 11 y 10 países. Después de retirarse los dos proyectos de resolución que habían sido presentados sobre esta cuestión, el Presidente de la Sexta Comisión presentó un nuevo proyecto de resolución que se aprobó por consenso y que puede encontrarse en el párrafo 11 del informe. En virtud del proyecto de resolución mencionado, el Secretario General invitaría a los Estados miembros a formular comentarios acerca del procedimiento más apropiado para completar la labor relativa a las cláusulas de la nación más favorecida y acerca del foro para examinarlos en el futuro.

Pasando al tema 121 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional", señalo a la atención de la Asamblea el informe pertinente de la Sexta Comisión, que figura en el documento A/38/661. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión figura en el documento A/38/698. El proyecto de resolución que se recomienda a la aprobación de la Asamblea General en este tema, que se reproduce en el párrafo 10 del informe, fue aprobado por la Sexta Comisión por una votación registrada de 79 votos a favor, 1 en contra y 30 abstenciones. Conforme al proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras

cosas, pediría al Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) que continúe preparando la tercera y última fase del estudio analítico y que lo termine a tiempo para que el Secretario General lo presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 122 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional", figura en el documento A/38/662. En virtud del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación y que la Sexta Comisión aprobó por consenso, la Asamblea, entre otras cosas, autorizaría al Secretario General a realizar en 1984 y 1985 las actividades especificadas en el informe y a financiarlas con cargo al presupuesto regular y, también, con contribuciones financieras voluntarias. La Asamblea también manifestaría su aprecio al Secretario General por sus constructivos esfuerzos, a la UNESCO y al UNITAR por su participación en el Programa, así como a los Estados que proporcionaron instalaciones y servicios para los cursos regionales de capacitación y repaso, celebrados en 1982 y 1983 y a la Academia de Derecho Internacional de La Haya, por sus valiosas contribuciones al programa.

Al respecto señalo a la atención de los representantes el párrafo 6 del informe de la Sexta Comisión en el que se recuerda que un curso regional de formación y repaso se había organizado en Seúl en 1982, y otro para América Latina y el Caribe en Buenos Aires, en 1983.

Con referencia al párrafo 12 del proyecto de resolución, los miembros de la Asamblea General advertirán que no ha sido posible, por falta de tiempo, determinar por ahora la composición del Comité Consultivo del programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio y la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, por un período de 4 años a partir del 1° de enero de 1984. Por consiguiente, a tal efecto debe adoptarse una decisión en una etapa posterior.

Con respecto al tema 123, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a

algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales", la recomendación de la Comisión figura en el párrafo 10 de su informe, documento A/38/663. De acuerdo con el proyecto de resolución recomendado para su aprobación, que la Comisión adoptó por consenso, la Asamblea General deploraría la pérdida de vidas inocentes y los efectos perniciosos de los actos de terrorismo internacional sobre las relaciones de amistad entre los Estados, así como sobre la cooperación internacional, y exhortaría a todos los Estados a observar y poner en práctica las recomendaciones sometidas a la Asamblea General por el Comité Especial sobre Terrorismo Internacional en su cuadragésimo período de sesiones.

Pasando ahora al tema 124, titulado "Arreglo pacífico de controversias entre Estados", señalo a la atención de la Asamblea el informe de la Sexta Comisión, que figura en el documento A/38/664.

El párrafo 10 contiene el proyecto de resolución recomendado para su aprobación por la Asamblea General y que la Sexta Comisión adoptó sin votación. En virtud del párrafo 3 del proyecto de resolución, se pide al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización que prosiga sus trabajos sobre la cuestión, señalándosele ciertas tareas específicas; y conforme al párrafo 4, se pide al Secretario General que prepare un esquema preliminar sobre el posible contenido de un manual sobre el arreglo pacífico de las controversias entre Estados. Finalmente, en cuanto a la futura consideración de este tema, me permito señalar a la atención de los miembros el entendimiento de la Sexta Comisión a que hace referencia el párrafo 7 del informe que ahora tienen a su consideración.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 125, del programa, titulado "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad", figura en el documento A/38/665. Señalo a la atención de la Asamblea el párrafo 10 del informe que contiene un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación. En virtud de este proyecto de resolución, que fue aprobado por la Sexta Comisión por 104 votos contra ninguno y 13 abstenciones, la Asamblea General invitaría a la Comisión de Derecho Internacional a que continúe su labor de elaboración del proyecto de código, mediante la preparación, como primera medida, de una introducción, de conformidad con el párrafo 67 de su informe sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones, así como una lista de los crímenes, de conformidad con el párrafo 69 de dicho informe.



Ahora paso al tema 126 del programa, titulado "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales". El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/38/666, cuyo párrafo 10 contiene las recomendaciones pertinentes de la Sexta Comisión. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución se encuentra en el documento A/38/709. El proyecto de resolución recomendado para su aprobación fue aprobado por la Sexta Comisión mediante una votación registrada de 88 votos a favor, 14 en contra y 9 abstenciones.

Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que el Comité Especial continúe su labor con miras a la elaboración, lo antes posible, de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y el arreglo pacífico de controversias, o a la formulación de cualesquiera otras recomendaciones que el Comité considere apropiadas, y pediría al Comité Especial, con miras a asegurar un nuevo adelanto en su labor, que continúe en su próximo período de sesiones la elaboración de las fórmulas del documento de trabajo que contengan los elementos principales del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, teniendo debidamente en cuenta las propuestas que le fueron presentadas y los esfuerzos realizados en su período de sesiones de 1983.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 127, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones", figura en el documento A/38/667. Como se indica en el párrafo 8 de ese informe, la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución.

En virtud del proyecto de resolución I, que fue aprobado sin votación, la Asamblea General tomaría nota con reconocimiento de la labor realizada o que se está realizando por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su principal esfera de actividad y reafirmaría una vez más el mandato conferido a la CNUDMI para que, como órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional, coordine las actividades jurídicas en esa esfera.

Con arreglo al proyecto de resolución II, que fue aprobado sin votación, la Asamblea General recomendaría que los Estados consideraran atentamente las Normas uniformes sobre cláusulas contractuales por las que se establece una suma convenida en razón de la falta de cumplimiento, y las pongan en vigor en la forma de una ley modelo o de una convención, según proceda.

En cuanto al tema 128 del programa, titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares", el informe de la Sexta Comisión, que ha sido distribuido como documento A/38/668, contiene en el párrafo 8 el texto del proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación. Con arreglo al proyecto de resolución, que fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación, la Asamblea General, entre otras cosas, condenaría enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y los

representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes ante organizaciones gubernamentales internacionales y contra los funcionarios de esas organizaciones. La Asamblea instaría a los Estados a que observen y apliquen los principios y normas de derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas consulares, y exhortaría a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. Por último, la Asamblea General expresaría el deseo de mantener y fortalecer los procedimientos de información establecidos en virtud de las resoluciones 35/168, 36/33 y 37/108 de la Asamblea General.

Invito ahora a los Miembros de la Asamblea a que pasen al documento A/38/669, que contiene el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 129 del programa, titulado "Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión figura en el documento A/38/759. El párrafo 12 del documento A/38/669 contiene el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación. Con arreglo a ese proyecto de resolución, que la Sexta Comisión aprobó por consenso, la Asamblea, entre otras cosas, reconocería que las actividades de los mercenarios son contrarias a principios fundamentales de derecho internacional, tales como la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la integridad territorial y la independencia, y obstruyen gravemente el proceso de libre determinación de los pueblos que luchan contra el colonialismo, el racismo, el apartheid y todas las formas de dominación extranjera. La Asamblea decidiría también que el Comité ad hoc prosiga su labor con el fin de elaborar lo antes posible una convención internacional sobre la cuestión y pediría al Comité ad hoc que realice todos los esfuerzos posibles para terminar de cumplir su mandato en el próximo período de sesiones. La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso.

Paso ahora al informe sobre el tema 130, titulado "Examen del procedimiento de elaboración de tratados multilaterales". El informe aparece en el documento A/38/670.

La labor de la Sexta Comisión sobre este tema fue realizada por un Grupo de Trabajo de composición abierta y presidido por el Sr. Essam Sadek Ramadan, de Egipto. Debido a falta de tiempo, el Grupo de Trabajo no pudo examinar en detalle todas las sugerencias y propuestas que tuvo ante sí.

Por lo tanto, la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión aprobado por consenso. El proyecto de decisión se reproduce en el párrafo 7 del informe, en virtud del cual la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría el establecimiento de un Grupo de Trabajo de composición abierta con el objeto de completar la labor relativa al tema.

Permítaseme presentar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 131 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones" que fue distribuido como documento A/38/671. La Sexta Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 7 del informe. Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, recomendaría que, teniendo en cuenta los comentarios de los gobiernos, expresados ya sea por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor sobre todos los temas de su programa actual.

También, la Asamblea expresaría su satisfacción con las conclusiones e intervenciones de la Comisión relativas a sus procedimientos y métodos de trabajo, tal como se reflejan en los párrafos 305 a 307 y 310 a 314 de su informe, y avalaría la solicitud de la Comisión que figura en el párrafo 310 del informe.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 132 del programa, titulado "Convención sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales", figura en el documento A/38/672. Señalo a la atención de la Asamblea el párrafo 8 del informe en el que figura el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General. De acuerdo con ese proyecto de resolución, que la Sexta Comisión aprobó por consenso, la Asamblea General decidiría que el foro apropiado para el examen final del proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su trigésimo cuarto período de sesiones, sea una conferencia de plenipotenciarios que no se convocará antes de 1985. La Asamblea también decidiría en su trigésimo noveno período de sesiones la cuestión relativa a la fecha y lugar para la convocación de la Conferencia, así como también lo relativo a la participación.

En nombre de los patrocinadores originales del proyecto de resolución, quisiera dejar constancia del entendimiento de que acogerían de sumo grado la presentación, por parte del Secretario General, de un informe a la Sexta Comisión durante el trigésimo noveno período de sesiones, sobre la posible organización y procedimientos de la propuesta conferencia. No es necesario que especifique detalladamente lo que dicho informe debe contener, aunque es obvio que debería cubrir temas como la duración estimada de la conferencia, su estructura y procedimientos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales planteadas, además de su tema principal, tal como podría ser cualquier adaptación que se exigiera del reglamento en ese u otros aspectos. El Secretario General podría utilizar como modelo el informe del 20 de septiembre de 1966, A/C.6/371, presentado en relación con la preparación de la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 133 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" figura en el documento A/38/673. El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación, y se encuentra en el párrafo 7 del informe. De acuerdo con el proyecto de resolución,

la Asamblea General decidiría que continuará la labor del Comité, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, y que creó inicialmente al Comité.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 134 del programa, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización", figura en el documento A/38/674. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión figura en el documento A/38/740. De acuerdo con ese proyecto de resolución, que la Sexta Comisión aprobó sin someter a votación, y que se encuentra en el párrafo 13 del documento A/38/674, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que en su próximo período de sesiones:

"a) Asigne prioridad y dedique más tiempo a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, especialmente del Consejo de Seguridad, y permitirle que desempeñe plenamente las funciones que le incumben en la materia con arreglo a la Carta. Para ello habrá de examinar, entre otras cosas, la prevención y la eliminación de las amenazas a la paz y de las situaciones que pueden dar origen a una fricción internacional o a una controversia. El Comité Especial examinará todas las cuestiones con miras a presentar sus conclusiones a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 4 de esta resolución, a fin de que ésta apruebe las recomendaciones que considere apropiadas; y

b) Prosiga su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en ese contexto:

- i) Examine la propuesta contenida en el documento de trabajo titulado "Establecimiento de una Comisión permanente de buenos oficios, mediación y conciliación para el arreglo de controversias y la prevención de conflictos entre Estados";
- ii) Continúe examinando, de conformidad con el acuerdo a que llegó el Comité Especial, la propuesta relativa a la preparación de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados; y
- c) Concluya su labor en curso sobre la cuestión de la racionalización de los procedimientos existentes con miras a presentar sus conclusiones a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;"

Señalo a la atención de la Asamblea el acuerdo logrado en la Sexta Comisión tal como se refleja en el párrafo 10 del informe.

Con respecto al tema 135 del programa, titulado "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional", el informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/38/675. Desearía señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 7 del informe, que reproduce un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin someter a votación. De acuerdo con el proyecto de resolución, la Asamblea, al tomar en cuenta las diferentes legislaciones nacionales en materia de protección y bienestar del menor, expresaría su convicción de que la adopción del proyecto de declaración propuesto promovería el bienestar de los niños con necesidades especiales. También invita a los Estados Miembros a comentar los procedimientos más adecuados para completar la labor sobre el proyecto de Declaración.

Ahora me referiré al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 136 del programa, titulado "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión". El informe figura en el documento A/38/676.

Como se indica en el párrafo 5 del informe, la labor de la Sexta Comisión sobre este tema fue fundamentalmente llevada a cabo en el marco de un grupo de trabajo de composición no limitada, presidido por el Sr. Luigi Ferrari Bravo, de Italia, que remitió a la Sexta Comisión un informe hacia el final del período de sesiones. Puesto que el grupo de trabajo no ha podido concluir su labor, la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de decisión mediante el cual la Asamblea, entre otras cosas, decidiría la creación de un grupo de trabajo de composición no limitada al comienzo del trigésimo noveno período de sesiones. La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin someterlo a votación.

Finalmente, con respecto al tema 137 del programa, titulado "Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas", la Sexta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de decisión que la Comisión aprobó sin someter a votación. De acuerdo con ese proyecto de decisión, que figura en el párrafo 4 del documento A/38/677, el tema sería ubicado en el programa del

trigésimo noveno período de sesiones y mientras tanto, se invitaría a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a comunicar sus observaciones sobre la materia al Secretario General.

Señor Presidente: pido disculpas por haberme explayado tanto. Pensaba que el trabajo llevado a cabo por la Sexta Comisión en este período de sesiones merecía ser informado de manera detallada a la Asamblea General. Deseo agregar una palabra final en el sentido de que constituye un honor para mí ejercer la tarea de Relator de la Sexta Comisión y que estoy profundamente agradecido a todos aquellos que me han ayudado en el pleno cumplimiento de mi labor.

El PRESIDENTE: Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los 19 informes de la Sexta Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Por consiguiente, se harán solamente declaraciones de explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Sexta Comisión se han expresado con claridad en la Comisión y se reflejan en las actas resumidas pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General decidió que cuando el mismo proyecto de resolución se examinase en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicasen su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en la sesión plenaria, a menos que votasen de distinta manera en cada una de ellas.

Igualmente, deseo recordar a los representantes que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto han de limitarse a diez minutos y deben ser formuladas por las delegaciones desde sus asientos.



Señalo a la atención de los representantes el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 64 del programa, "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados", documento A/38/659.

Tiene la palabra el representante de Rumania.

Sr. DIACONU (Rumania) (interpretación del francés): Sr. Presidente, pido disculpas por haberle interrumpido. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General una cuestión de discrepancias entre los textos del proyecto de resolución relativo a la buena vecindad entre los Estados, que aparece en el párrafo 9 del informe (A/38/659).

De hecho hay una doble discrepancia. Primero hay discrepancia en el texto en francés y el texto en inglés, pues el texto en francés fue traducido a partir del texto inglés, cosa que no debería haberse hecho, puesto que el texto se presentó a la Sexta Comisión en original inglés y francés. Lo que era original francés no debió haber sido retraducido del inglés. La segunda es una discrepancia entre el texto francés cuya aprobación se propuso y el texto francés que aprobó la Sexta Comisión.

Ya he señalado a la atención de la Secretaría esta discrepancia y no quiero abusar más de la paciencia de la Asamblea. Simplemente pediré que la Secretaría tenga en cuenta en sus textos originales respectivos los documentos que fueron aprobados en la Sexta Comisión y que los proyectos de resolución que finalmente apruebe la Asamblea General recojan estos textos tal como han sido aprobados y tal como se les apruebe.

Para no volver a hacer el mismo comentario, esto se aplica también al punto relativo al arreglo pacífico de controversias. También hay una discrepancia en este caso, la cual he señalado a la atención de la Secretaría.

El PRESIDENTE: Quiero manifestar al representante de Rumania que he consultado a la Secretaría, a fin de que se tome nota de sus observaciones, y quiero informar a la Asamblea que, en efecto, como ha expresado el representante de Rumania, los textos de los proyectos de resolución que van a ser sometidos a decisión y que resulten aprobados, van a ser los textos originales presentados por los proponentes, en los idiomas originales en que fueron presentados. En este caso, conforme a lo expresado por el representante de Rumania, los textos son original inglés y original francés. De manera que oportunamente se efectuará la rectificación debida, pedida muy legítimamente por el representante de Rumania.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/38/659).

Dado que la Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación ¿puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/126).

El PRESIDENTE: Señalo ahora a la atención de la Asamblea el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 120 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida", documento A/38/660. La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 11 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/127).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 120 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 121 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional", documento A/38/661.

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/698.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 110 votos contra 1 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/128).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 121 del programa.

La Asamblea pasará a examinar el informe de la Sexta Comisión relativo al tema 122 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional", documento A/38/662.

El proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe fue aprobado por la Comisión por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/129).

El PRESIDENTE: Por el párrafo 12 de la resolución que acaba de aprobarse, la Asamblea decidió designar a tres Estados Miembros para que integrasen el Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio y la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1984.

He sido informado de que, por falta de tiempo, no ha sido posible proceder a la designación de los miembros de ese Comité. Teniendo en cuenta los precedentes establecidos, ¿puedo considerar que la Asamblea desea encomendar a su Presidente la tarea de designar a los miembros del Comité, tras la celebración de consultas con los grupos regionales?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Guatemala.

Sr. AGUILAR HECHT (Guatemala): Guatemala, en su calidad de Presidente del Grupo Latinoamericano, participa dentro del tema 122 "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, para expresar en nombre del Grupo nuestro profundo agradecimiento a la República Argentina por las atenciones y facilidades que brindó ese país para la realización del curso regional de formación y repaso en derecho internacional, que se celebró en Buenos Aires en los meses de septiembre y octubre últimos. Queremos dejar constancia de nuestro reconocimiento a los esfuerzos desplegados y a la cooperación argentina prestada para la celebración de este curso en el que participaron casi todos los países de América Latina, haciendo posible su éxito y el logro de sus objetivos.

Sr. KIRCA (Turquía) (interpretación del francés): Quisiera asociarme a las palabras del representante de Guatemala, que ha tenido a bien agradecer al Gobierno argentino por haber organizado un seminario sobre el tema.

En mi calidad de Presidente del Grupo Asiático, también quisiera agradecer al Gobierno de la República de Corea, por haber hecho lo mismo al organizar estos seminarios en Seúl.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 122 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 123 del programa, "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales" (A/38/663).

La Sexta Comisión aprobó por consenso la recomendación que figura en el párrafo 10 de su informe (A/38/663).

¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/130).

El PRESIDENTE: Procederé ahora a dar la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto.

Por su orden invito ahora al representante de Turquía a hacer uso de la palabra.

Sr. KIRCA (Turquía) (interpretación del francés): La delegación turca, consciente del hecho de que el terrorismo internacional sólo puede reprimirse merced a una cooperación internacional, ha participado en el consenso relativo a la resolución referente al terrorismo internacional que la Asamblea General acaba de aprobar.

No obstante, la delegación turca desea exponer su profundo pesar por la exclusión del antiguo párrafo 1 de la parte dispositiva y, por consiguiente, por la falta de una condena inequívoca de todos los actos de terrorismo que ponen en peligro o aniquilan vidas humanas, o menoscaban las libertades fundamentales.

Por otra parte, en lo que atañe al párrafo 4 de la parte dispositiva, a juicio de mi delegación, la obligación de abstenerse de instigar actos de terrorismo supone naturalmente la obligación de abstenerse de hacer propaganda de índole tal que instigue o justifique el terrorismo en general o determinados actos de terrorismo, y la obligación de prevenir y reprimir toda propaganda de esta naturaleza.

Por lo demás, mi delegación quisiera subrayar que la falta de una disposición diferente sobre la represión criminal que sea eficaz contra estos crímenes de lesa humanidad y sus autores, constituye una laguna muy deplorable para toda la comunidad internacional.

Por último, mi delegación, que comprueba con gran pesar el número creciente y el aumento inquietante de los actos de terrorismo, inclusive durante el curso del trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, desea renovar el llamamiento ya hecho en numerosas oportunidades por parte del Gobierno turco, subrayando la necesidad urgente de una acción concertada en estas esferas, antes que sea demasiado tarde.

Sr. PAPAJORGJI (Albania) (interpretación del inglés): La delegación albanesa se suma al consenso relativo al proyecto de resolución A/C.6/38/L.21, que figura en el documento A/38/663. Al hacerlo, desea reiterar la posición de principios de la República Popular Socialista de Albania que ha sido y sigue siendo un oponente determinado a toda forma que pueda asumir el terrorismo.

Sin embargo, el sumarnos al consenso no significa que este texto nos satisfaga plenamente. Sobre todo, queremos reiterar que esta resolución no revela de una manera clara el fenómeno del terrorismo y, lo que es más importante, no ataca sus causas, raíces ni dimensiones.

La delegación de Albania considera necesario puntualizar que no está de acuerdo y condena los intentos que hacen los representantes de las superpotencias y las fuerzas reaccionarias para simplificar y especular con este fenómeno, con el objetivo de enmascarar su política agresiva y sus actos arbitrarios contra la libertad, independencia, y soberanía de los pueblos.

Para nosotros también es totalmente inaceptable todo intento de la burguesía imperialista y sus servidores que intencionalmente tratan de identificar el terrorismo con las luchas revolucionarias. Los imperialistas norteamericanos, los socioimperialistas soviéticos, los sionistas, los racistas y otras fuerzas reaccionarias han llevado el terrorismo a niveles de política de Estado y traduciéndola en una realidad tratan de atacar, humillar y subyugar a países y pueblos soberanos.

Todos nos percatamos de tantos ejemplos que dan testimonio de estos aspectos de su política. El pueblo vietnamita, el namibiano, el palestino y el afgano, por mencionar sólo unos pocos, han pagado el terrorismo masivo y brutal de estas fuerzas con su propia sangre.

Por esta razón consideramos que este proyecto de resolución que acaba de aprobarse no da las bases, ni puede darlas, para una solución duradera y justa de este problema.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido de este modo el examen del tema 123 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 124 del programa "Arreglo pacífico de controversias entre Estados" (A/38/664).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/131).



**El PRESIDENTE:** Hemos concluido así el examen del tema 124 del programa.

Invito ahora a los representantes a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 125 del programa, titulado "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad", documento A/38/665.

La Asamblea General deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Bélgica, Birmania, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Por 128 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/132).**

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 125 del programa.

Pasamos a examinar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 126 del programa, titulado "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales", documento A/38/666.

La Asamblea debe pronunciarse sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/709.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Alemania, República Federal de, Irlanda, Costa de Marfil, Nueva Zelandia, Suecia, Turquía.

Por 119 votos contra 15 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/133).

El PRESIDENTE: Con esto concluye el examen del tema 126 del programa.

A continuación examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 127 del programa, "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones", documento A/38/667.

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados en la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/134).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II fue aprobado por la Sexta Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/135).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 127 del programa.

Pasamos a examinar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 128 del programa, titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares", documento A/38/668.

La Asamblea debe tomar una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General puede hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/136).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 128 del programa.

Invito a los representantes a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 129 del programa, titulado "Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios", documento A/38/669.

Procederé ahora a dar la palabra a los representantes que deseen hacer explicaciones de voto antes de la votación.

Sr. SIV SICHAN (Kampuchea Democrática) (interpretación del inglés): Mi delegación votó anteriormente a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/38/660, sobre la nación más favorecida; A/38/665 sobre código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad; y A/38/666 sobre la no utilización de la fuerza. Ahora estamos dispuestos a apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento A/38/669, sobre mercenarios.

Mi delegación coincide con la letra y el espíritu de los proyectos de resolución mencionados. Sin embargo, nos perturba mucho la presencia de Viet Nam entre los patrocinadores y no podemos dejar de expresar nuestras dudas sobre las intenciones de ese país.

Como se sabe, Viet Nam todavía mantiene 200.000 soldados de ocupación en mi país, en violación desembozada de todos los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Nos parece una burla que Viet Nam, que ha rechazado cinco de las resoluciones de nuestra Organización sobre Kampuchea y la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea por considerarlas incorrectas ahora trate de utilizar su patrocinio en cuatro proyectos de resolución con consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, para presentarse como una nación amante de la paz. Mi delegación tiene varios motivos para sospechar acerca de la sinceridad de Viet Nam. Hasta que llegue el momento de que Viet Nam acepte cumplir las resoluciones de nuestra Organización sobre Kampuchea, continuaremos poniendo en tela de juicio la validez del patrocinio de Viet Nam.

Sr. SCHRICKE (Francia) (interpretación del francés): Querría señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 8 del informe presentado por la Sexta Comisión que me parece que no se ajusta totalmente a lo ocurrido en ese órgano. Cabe disculpar al Relator, dada la confusión que reinó cuando se aprobara el proyecto de resolución.

En el párrafo 8 del informe se dice que el representante de Nigeria enmendó o revisó verbalmente el proyecto sustituyendo las fechas "14 de mayo al 8 de junio de 1984" por "30 de julio a 24 de agosto de 1984". La realidad me obliga a expresar que el representante de Nigeria cuando enmendó su proyecto de resolución había hablado de las fechas del 3 de agosto al 24 de agosto de 1984 y que, anteriormente, la Sexta Comisión había aprobado el proyecto con estas fechas.

Luego, ante las observaciones que se hicieron, la Sexta Comisión cambió estas fechas para fijar la del 30 de julio como la de comienzos de los trabajos del Comité ad hoc sobre mercenarios, teniendo en cuenta que el 3 de agosto es viernes. Creo que sería preferible que el informe refleje más correctamente la realidad de lo ocurrido.

El PRESIDENTE: La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 12 de su informe (A/38/669).

Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el informe correspondiente de la Quinta Comisión, contenida en el documento A/38/739.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/137).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 129 del programa.

El siguiente informe de la Sexta Comisión se refiere al tema 130 del programa, "Examen del procedimiento de elaboración de tratados multilaterales", documento A/38/670.

Invito a la Asamblea a considerar el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de decisión por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 130 del programa.

A continuación examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 131 del programa, "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones", documento A/38/671.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución referente al informe de la Comisión de Derecho Internacional.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/138).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 131 del programa.

Pasamos ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 132 del programa, titulado "Convención sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales" documento A/38/672.

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/139).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 132 del programa.

Pasamos a examinar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 133 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped", documento A/38/673.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/140).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 133 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 134 del programa titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del papel de la Organización", documento A/38/674.

Invito ahora a la Asamblea a considerar la recomendación de la Sexta Comisión consignada en el párrafo 13 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/38/740.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Tiene la palabra el representante de Omán.

Sr. Al-BALUSHI (Omán) (interpretación del árabe): Quiero señalar que en la sesión 72a. de la Sexta Comisión, celebrada el 9 de diciembre, mi delegación solicitó que se corrigiera su posición sobre la propuesta de los Países Bajos que pedía que no se tomara una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.6/38/L.14/Rev.1, pero en el documento A/38/674 la corrección se omitió inadvertidamente. Mi delegación solicita que se adopten las medidas necesarias para corregir este documento, a fin de que se incluya a mi delegación entre las que se oponen a la propuesta de los Países Bajos.

El PRESIDENTE: Deseo expresar al representante de Omán que su aclaración figurará en el acta taquigráfica de esta sesión y que se procederá a efectuar la anotación correspondiente, conforme a su solicitud.

¿Puedo entender que la Asamblea desea, pues, que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/141).

Hemos concluido el examen del tema 134 del programa.

El PRESIDENTE: a continuación examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 135 del programa, titulado "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional" (documento A/38/675).

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/142).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 135 del programa.

Pasamos a considerar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 136 del programa, titulado "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión", documento A/38/676.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión.

En el párrafo 9 de su informe, la Comisión recomienda la adopción de un proyecto de decisión cuyo texto fue aprobado sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.



El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 136 del programa.

La Asamblea General examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 137 del programa, titulado "Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas", documento A/38/677.

Someto a la consideración de la Asamblea el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 5 de su informe.

La Comisión adoptó ese proyecto de decisión por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea adoptar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 137 del programa y de todos los informes de la Sexta Comisión.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

